RESOLUCIÓN DECANAL N° 401-2024-UNSCH-FCA-D

Ayacucho, 12 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32171 Ley que autoriza excepcionalmente el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 4384-2024-UNSCH-CU de fecha 6 de diciembre de 2024, se resuelve aprobar los lineamientos de la Ley N° 32171, Ley que autoriza excepcionalmente el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado;

Que, en cumplimiento de los Lineamientos de Implementación de la Ley N° 32171, en la sección de **Procedimientos**, numeral 1, se establece que se debe disponer la conformación de una Comisión Especial por cada facultad; la misma que estará integrado por Director del Departamento y Directores de Escuelas Profesionales y un docente principal a propuesta del decano de la facultad, de no existir docente principal la propuesta será a un docente Asociado más antiguo y de no existir docente asociado la propuesta será al docente auxiliar más antiguo del respectivo departamento académico, quienes tendrán la función de verificar los expedientes de docentes contratados con o sin código AIRHSP;

Que, siendo necesario la conformación de una Comisión Especial según lo señalado en párrafo precedente, cuya función será verificar los expedientes de los docentes contratados con o sin AIRHSP, es imprescindible crear varios grupos de trabajo de apoyo debido al número de expedientes, a fin de cumplir con el cronograma establecido

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 14 del Art. 289° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las Facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial, quienes tendrá la función de verificar los expedientes de docentes contratado con o sin código AIRHSP, para el proceso de nombramiento excepcional, los que se acojan a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2°, inciso b) numeral 3.2 artículo 3° y la primera disposición complementaria final de la Ley, conformada de la siguiente manera:

Apoyo en la verificación de expedientes

- Dr. ROLANDO BAUTISTA GOMEZ (Presidente)
- M.Sc. WILBER SAMUEL QUIJANO PACHECO

- M.Sc. FEDERICO QUICAÑO SUAREZ
- Dr. CARLOS ALBERTO PISCOYA SARMIENTO
- Dr. MANUEL JESUS CACERES PALOMINO
- Dr. JUAN RAMIRO PALOMINO MALPARTIDA
- Dr. LURQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
- Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE
- Ph.D. NERY LUZ SANTILLANA VILLANUEVA

verificación expediente y refrendar

- Dr. ROLANDO BAUTISTA GOMEZ (Presidente)
- M.Sc. WILBER SAMUEL QUIJANO PACHECO
- M.Sc. FEDERICO QUICAÑO SUAREZ
- Dr. CARLOS ALBERTO PISCOYA SARMIENTO
- Dr. MANUEL JESUS CACERES PALOMINO

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico e interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias

Felipe Escobar Ramírez
DECANO

Distribución:
DAAZ
DGA
VRAC
Interesado(a)
FER/emhp